



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2016-MDS

Santa, 02 de Noviembre del 2016.

**El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.**

**Vistos:** El Informe Legal N° 796-2016-MDS-OAJ del 02-NOV-2016 y el Informe N°258-2016-GM-MDS del 02-NOV-2016 emitido por la Gerencia Municipal con motivo de la Celebración del Día del Trabajador Municipal a conmemorarse el 05 de Noviembre del 2016; y

**Considerando:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Este dispositivo resulta concordante con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, según el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 28972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el Perú desde 1979, a nivel nacional el día 05 de Noviembre se celebra el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, en reconocimiento a la noble labor funcional que desarrolla el personal de todos los gobiernos locales de nuestro país; en tal sentido la Municipalidad Distrital de Santa con el propósito de saludar al personal que labora en ésta entidad ha programado el desarrollo de diversas actividades, que conlleven a la integración y confraternidad de todos los trabajadores municipales en aras de fortalecer los lazos de amistad.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA



Que, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Se Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER** las labores en la Municipalidad Distrital de Santa, el día **Viernes 04 de Noviembre del 2016**, a partir de las 8:00 a.m., con motivo de la celebración del **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispóngase que las horas dejadas de laborar serán con cargo a devolución por parte de los trabajadores de la municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese** a la Gerencia Municipal y al Área de Recursos Humanos de velar por el cumplimiento de la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE

